



Desde la Junta de Gobierno COPPV os mandamos un recordatorio sobre la entrada en vigor del sistema Ticket BAI con carácter obligatorio para el año 2022 y os recomendamos contactar con vuestras respectivas asesorías fiscales.

Ticket BAI

Ticket BAI es un sistema que **obliga a los negocios a enviar sus facturas emitidas a la Hacienda Foral de cada provincia**. Tiene como objetivo facilitar a los negocios el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra la economía sumergida y el fraude fiscal.

Ticket BAI nace enmarcado el **Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude Fiscal del País Vasco**.

Sus **principales objetivos** son:

- Controlar sus actividades e ingresos económicos de autónomos, pymes y grandes empresas.
- Prevenir el fraude fiscal.
- Controlar los pagos en efectivo y que se realicen facturas de estos.
- Simplificar las relaciones con las Administraciones Públicas.
- Impulsar la digitalización de las empresas y autónomos.

Calendario Ticket Bai

Cada uno de los 3 Territorios Históricos aplicará de forma unilateral el sistema a pesar de estar englobadas dentro de la misma comunidad. Existe un marco común de legislación, pero cada uno de ellos marcará una serie de medidas, para poder adaptar su legislación a los cambios y permitir a las empresas y autónomos hacerlo también.

1. Álava

- En enero de 2021 comenzará la campaña intensiva de conciencia e información.
- Desde abril de 2021, será obligatorio para los sectores de la asesoría fiscal.
- Para **enero 2022 se establecerá de forma generalizada para todos los sectores**.
- Aún no se conocen los plazos ni las condiciones en las que se establecerá.

2. Bizkaia

- Su fecha voluntaria para su aplicación es a partir del 1 octubre de 2020.
- Su fecha obligatoria será a partir del **1 de enero de 2022**.
- Está dentro del **Proyecto Batuz**, es decir, la presentación de Libros Registros de Operaciones mediante el Modelo 140 y 240, y la futura presentación de los borradores de las declaraciones de IVA e IS.



3. Gipuzkoa

- El 1 de enero de 2021 será la fecha a partir de la cual se podrá acceder de forma voluntaria al sistema.
- Su fecha obligatoria será a partir del **1 de enero de 2022**.
- Se extenderá de forma escalonada por sectores entre esa fecha de inicio y el otoño de 2023.
- Para finales del 2022 todas las empresas deberán tener un programa informático adaptado a la facturación Ticket BAI.

Ambito Ticket BAI

Si tienes **un negocio con domicilio social en el País Vasco** te verás afectado por esta nueva normativa, independientemente del nivel de facturación que tengas, del tipo de actividad que desarrolles, donde esté tu negocio o de tu naturaleza social (autónomo, pyme o gran empresa).

Lo primero que deberán llevar a cabo las empresas vascas será la adaptación de su software de facturación. **Las empresas que emitan tickets (facturas simplificadas) o facturas deberán implantar este sistema en sus dispositivos**, para que permitan realizar las siguientes acciones:

- Incluir un código QR y TBAI en la factura o ticket.
- Elaborar un archivo con la factura que identifique con una huella quién es el usuario y la anterior factura emitida.

Es decir, su funcionamiento será generar un fichero por cada factura o ticket, enviar ese archivo a la Hacienda Foral (siempre en los plazos reglamentarios) e incluir en cada **factura o ticket el código QR y TBAI**.

Software para TicketBai

Para poder utilizar el sistema de facturación TicketBAI será necesario tener un software específico y que, además, esté homologado por las instituciones que regulan el sistema TicketBAI.



Programa de facturación compatible con Ticket BAI

Este sistema afectará a los **programas de facturación**, que tendrán que modificar los procesos para generar los códigos QR y TBAI en la factura y, además, deberán elaborar un archivo antes que envíe toda la información de la factura.

Posteriormente, ese fichero se enviará a la Hacienda que le corresponda.

Por último, además, se generará una huella que identificará el dispositivo en el caso de que sea software local. Esta parte todavía se está estudiando ya que no es del todo viable en muchos casos.

Por tanto, los requisitos que debe cumplir el software de facturación son:

- Generar facturas por cada producto/s o servicio/s que se vendan.
- Debe encadenar la factura con la anterior, firmarse con el certificado digital y finalmente introducir el QR y el TBAI.
- Que se pueda enviar la información a la Diputación Foral.
- Disponer de un certificado digital que permita la firma electrónica.
- Firmar la factura con un código de empresa que garantice el fabricante y la no manipulación del software.
- Y, por último, que tenga la capacidad de crear un fichero BAI